

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BATEA DE 30 M³ PARA EL PROGRAMA DE RETIRO DE ENSERES EN DESUSO.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01495/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 22 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la comuna de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
5. Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5° de la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y el artículo 40 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
6. Decreto Alcaldicio n°1217 de fecha 11 de Julio 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Memorándum de la Dirección de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación del servicio de suministro de batea de 30 m³ para el retiro de enseres en desuso.
8. La Compra Ágil ID N° 4164-215-COT26, publicada con fecha 08 de mayo de 2026, la cual finalizó sin recepción de ofertas.
9. El segundo llamado a Compra Ágil, finalizado con fecha 16 de mayo de 2026, el cual igualmente concluyó sin oferentes.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310 de fecha 06 de Mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Aseo y Ornato solicitó la contratación de un **Contrato de Suministro para el Servicio de Batea de 30 m³**, destinado al retiro de enseres en desuso de la comuna de Doñihue, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Retiro de Enseres en Desuso, contribuyendo a evitar la generación de microbasurales y mantener una comuna más limpia y ordenada.
2. Que, para satisfacer dicha necesidad, se efectuó un proceso de Compra Ágil mediante la ID N° 4164-215-COT26, publicada con fecha 08 de mayo de 2026, el cual finalizó sin recepción de ofertas, en página mercado público.
3. Que, posteriormente, se realizó un segundo llamado a Compra Ágil, el cual finalizó con fecha 16 de mayo de 2026, igualmente sin recibir ofertas, no siendo posible concretar la contratación mediante dicho procedimiento.
4. Que, atendida la necesidad permanente del servicio y con el objeto de asegurar la continuidad del Programa de Retiro de Enseres en Desuso durante el año 2026, resulta procedente efectuar la contratación mediante la modalidad de Trato Directo, conforme a la normativa vigente.
5. Que la empresa Transportes Droguett SpA, RUT _____, presentó cotización para la prestación del servicio requerido, contemplando el siguiente equipamiento: 1 camión polibrazo y 1 contenedor abierto de 30 m³ con puerta trasera de apertura lateral, además del servicio de transporte desde Doñihue o Lo Miranda hasta la escombrera, por un valor de \$194.420 IVA incluido por viaje, contemplando un total de 12 viajes para el retiro de enseres en desuso durante el año 2026.
6. Que el monto total de la contratación asciende a \$2.333.040 (dos millones trescientos treinta y tres mil cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente a la ejecución de los 12 viajes requeridos.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación del Contrato de Suministro para el Servicio de Batea de 30 m³ destinada al retiro de enseres en desuso de la comuna de Doñihue, con la empresa Transportes Droguett SpA, RUT _____ por un monto total de \$2.333.040.- (dos millones trescientos treinta y tres mil cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente a la ejecución de 12 viajes durante el año 2026, conforme a la cotización presentada y a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
2. **IMPÚTESE** el gasto señalado precedentemente al presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue para el año 2026, en la cuenta presupuestaria que corresponda.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras Públicas, por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		

FAO/FAC/DSC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

FELIPE DAVID LAGOS BASTIAS - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22008107&hash=d9173>